



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 245, fecha: miércoles, 28 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

4271

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	619	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	4000,00€	4000,00€
130	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	2754,00€	2754,00€
920	632	Edificios y otras construcciones	0	4179,00€	4179,00€
1532	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	11486,00	11486,00€



920	213	Reparaciones mantenimiento y conservación	0	1607,00	1607,00€
		TOTAL		24026,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Remanente de tesorería	24026,00€
			TOTAL INGRESOS	24026,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Selas a 26 de diciembre de 2022. El Alcalde- Presidente Félix Martínez Sanz